

Síntesis informativa

N° 3655 – Agosto 2021

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Monotributo

DECRETO 512/2021

Monotributo. Creación del Nuevo Programa de Crédito a Tasa Cero 2021.

Mediante el presente Decreto, se establece un nuevo crédito a tasa cero para monotributistas.

En tal sentido, destacamos lo siguiente:

- El crédito que se otorgue será entre \$ 90.000 y \$ 150.000 según la categoría del monotributista.
- La cancelación del crédito será en 12 meses con un período de gracia de 6 meses. Los requisitos a cumplir serán, además de ser monotributista, los siguientes:
 - No percibir ingresos en relación de dependencia, jubilación, y no prestar servicios al sector público;
 - No encontrarse en situación 3, 4, 5 o 6 en la central de deudores del Banco Central;
 - Los beneficiarios del crédito no podrán acceder al mercado libre de cambio ni concertar operaciones de venta en el país de títulos con liquidación en moneda extranjera, ni canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior.

Por último, señalamos que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) será el encargado de instrumentar los procedimientos, requisitos y condiciones para acceder al crédito y la página web de la AFIP, para tramitar el crédito, estará disponible entre el 24 y 25 de agosto.

Este decreto tiene vigencia desde el día 13/08/2021.

Procedimiento

RG (AFIP) 5048

Obtención de la Clave Fiscal. Nuevo marco normativo.

A través de la presente Resolución General, se reemplazan, a partir del 1/9/2021, las disposiciones referidas a la tramitación de la Clave Fiscal que permite utilizar e interactuar con los servicios informáticos de la Web de la AFIP.

Al respecto, señalamos que se habilita de manera permanente el servicio denominado "Presentaciones Digitales" para que las personas humanas acrediten su carácter de representantes legales de personas jurídicas, apoderados de personas humanas, o cuando soliciten registrar su condición de usuario especial restringido.

Por otra parte, se implementa un segundo factor de autenticación con respecto a los niveles de seguridad, cuando se utilice el "Software-Token" como medio de autenticación.

Esta resolución tiene vigencia desde el día 13/08/2021.

Impuestos provinciales

Buenos Aires

RN (ARBA Bs. As.) 22/2021

Adecuación del régimen especial de regularización para quienes hayan tenido dificultades por el COVID-19.

Se amplía el plazo del vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del régimen de regularización de deudas vencidas o devengadas entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021 -RN (ARBA Bs. As.) 13/2021-, y se establece que el mismo operará durante el mes subsiguiente a aquel en que se formalice la adhesión, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 06/08/2021.

DECRETO (Bs. As.) 583/2021

Prórroga de la suspensión de eventos y habilitaciones otorgadas por la emergencia sanitaria COVID-19.

Se prorroga mediante el presente Decreto, y desde el 7 de agosto y hasta el 1 de octubre de 2021 la vigencia del plazo de la suspensión de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires -art. 3, D. 132/2020-.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 03/08/2021.

Córdoba

RG (DGR Cba.) 2186/2021

Consideran presentadas en término hasta el 20/8/2021 las declaraciones juradas informativas correspondientes al segundo trimestre y la mensual de junio, exigidas a determinados agentes de información.

Se consideran presentadas en término, en forma excepcional, las declaraciones juradas informativas correspondientes al segundo trimestre de 2021 y la mensual de junio del corriente año, exigidas a los sujetos designados como agentes de información para quienes intervengan en la cadena de comercialización de automotores nuevos (0 km) -R. (SIP Cba.) 9/2016-, comercialización de combustibles líquidos -R. (SIP Cba.) 7/2017 - y quienes desarrollen actividades deportivas, de recreación o comerciales -R. (SIP Cba.) 2/2017-, cuya presentación se efectivice hasta el 20 de agosto de 2021, inclusive.

La presente resolución entra en vigencia a partir del día 12/08/2021.

Entre Ríos

R (ATER E. Ríos) 171/2021

Adhesión al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se dispone la adhesión, por parte de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) -RG (CA) 84/2002-.

Al respecto, se establece que los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos podrán optar, a partir de los vencimientos del período agosto/2021, por utilizar dicho sistema para dar cumplimiento con su obligación de presentación de la declaración jurada y pago, disponiéndose su utilización obligatoria a tal efecto a partir de los vencimientos del período enero/2022.

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 13/08/2021.

Formosa

R (DGR Formosa) 35/2021

Ampliación del régimen de pago a cuenta de ingresos brutos por ingreso de mercaderías a la provincia.

Se extiende el régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen a la Provincia de Formosa, por cualquier medio, y respondan a operaciones efectuadas a título de compraventa, permuta, dación en pago o traslados a sí mismo, con destino a contribuyentes con domicilio y/o asiento comercial en los Departamentos Formosa, Laishí, Pilagás, Bermejo y Ramón Lista -RG (DGR Formosa) 50/2020-.

Santa Cruz

LEY (Santa Cruz) 3756

Adhesión al “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública”.

Se adhiere la Provincia de Santa Cruz a al “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública” -L. 27424-.

Al respecto, se establece la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a los ingresos obtenidos por la actividad de inyección a la red de excedentes de energía eléctrica y la exención del impuesto de sellos a los instrumentos que se suscriban para el desarrollo de la actividad de generación eléctrica de origen renovable en el marco de dicha ley.

La ley presenta vigencia a partir del día 05/08/2021.

Santiago del Estero

R (ME Sgo. del Estero) 3216/2021

Ampliación del listado de actividades exceptuadas de ingresos brutos.

Se dispone incluir como actividades afectadas no críticas, con el beneficio de la reducción por el 50% del impuesto sobre los ingresos brutos -L. 730-, por los períodos de mayo a diciembre de 2021, a las siguientes actividades:

- Servicio de la banca minorista
- Servicio de transporte de caudales
- Procesamiento de datos
- Servicios inmobiliarios
- Servicios empresariales n.c.p.
- Servicio de agencia de cobro y calificación crediticia.

Tierra del Fuego

RGC (AFIP - Gob. Pcia. T. del Fuego) 5045/2021

Procedimiento de intercambio de información en relación con la acreditación de origen del Área Aduanera Especial.

Se implementa un procedimiento de intercambio de información entre la AFIP y el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el fin de agilizar la liberación de las garantías de operaciones aduaneras vinculadas a la acreditación de origen del Área Aduanera Especial -L. 19640-.

Esta resolución entra en vigencia desde el día 09/08/2021.
